



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 121/2012

ACTOR: ESTADO DE OAXACA

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a ocho de junio de dos mil dieciocho, se da cuenta al **Ministro José Fernando Franco González Salas**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Original y copia del oficio número I-127-SJ-267-2018, suscrito por Anselmo Andrei Romero Marín, quien se ostenta como Subdelegado Jurídico de la Delegación Estatal en Chiapas de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Anexos: 1. Copias simples de los oficios I-127-SJ-188-2018, I-127-SJ-266-2018 y RECH/UJ/004/2017, veintitrés de abril y veintitrés de mayo de dos mil dieciocho y veintiocho de febrero de dos mil diecisiete, respectivamente. 2. Copia simple del "Anexo N carta levantada por la Secretaría de la Reforma Agraria del Estado de Chiapas, indicando sus límites con el Estado de Oaxaca".	025155

Documentales depositadas en la oficina del servicio postal de la localidad el treinta de mayo de dos mil dieciocho y recibidas el siete de junio del presente año en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a ocho de junio de dos mil dieciocho.

Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexos de cuenta de Anselmo Andrei Romero Marín, quien se ostenta como Subdelegado Jurídico de la Delegación Estatal en Chiapas de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, quien en atención al requerimiento que le fue realizado mediante proveído de veinticinco de abril del año en curso, informa que de la realización de diversas búsquedas en los archivos con los que cuenta dicha unidad administrativa, **no se localizó** en original el documento denominado "Anexo N carta levantada por la Secretaría de la Reforma Agraria del Estado de Chiapas, indicando sus límites con el Estado de Oaxaca"; no obstante, remite dicha documental en copia simple, al haber sido exhibida previamente ante dicha autoridad por el delegado del Estado de Chiapas.

En tal virtud, con fundamento en el artículo 297, fracción II¹, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme a lo

¹ **Código Federal de Procedimientos Civiles**

Artículo 297. Cuando la ley no señale término para la práctica de algún acto judicial o para el ejercicio de algún derecho, se tendrán por señalados los siguientes: [...]

previsto en el numeral 1² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con copia simple del oficio de cuenta dese vista al Estado de Chiapas, para que dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, manifieste lo que a su derecho convenga, en el entendido de que los anexos presentados quedan a su disposición en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor José Fernando Franco González Salas**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe

